

MEMORIA DE EVALUACIÓN ANUAL

TRANSPARENCIA PÚBLICA

EJERCICIO 2021

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO



Sumario

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO NORMATIVO.....	6
2.1 NORMATIVA ESTATAL.....	6
En el ámbito estatal, el marco normativo en materia de transparencia pública sigue estando formado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTBG) y el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.....	
	6
2.2 NORMATIVA AUTONÓMICA.....	6
3. MARCO ORGANIZATIVO.....	8
3.1 MARCO GENERAL.....	8
3.2. ORGANIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.....	13
3.2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA.....	13
3.2.2. UNIDADES DE TRANSPARENCIA.....	14
3.2.3. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.....	17
4. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.....	18
4.1. ACTUACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA.....	18
4.2. ACTUACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	21
5. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.....	23
5.1 DATOS ESTADÍSTICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.....	23
5.2 DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES DE SOLICITUDES DE ACCESO RECIBIDAS EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.....	25



5.3 RESOLUCIONES DICTADAS POR EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.....	30
5.3.1. RESOLUCIONES EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO.....	30
5.3.2. RESOLUCIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA.....	31
6. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA.....	31
6.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PLAN OPERATIVO CEFTA 2021-2022.....	31
6.2. SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS.....	32
7. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.....	45



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) ha venido a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Tal y como recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de la misma en la vida política, económica, cultural y social.

La transparencia pública se articula en la Ley a través de dos grandes conceptos:

1. **Publicidad Activa:** la obligación de hacer pública en Internet la información más relevante.
2. **Derecho de acceso a la información pública:** el derecho de la ciudadanía a solicitar y tener acceso a la información pública que obre en poder de los organismos y entidades públicos.

El artículo 42 de la LTPA establece los elementos necesarios para la planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En desarrollo de dicho artículo, el artículo 14.2 del **Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales** regula la elaboración de una Memoria Anual que tenga en consideración los siguientes aspectos:

1. Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
2. Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
3. Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
4. Propuestas de actuación.
5. Otros aspectos de interés.



Por su parte, el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2020, ha establecido en su apartado tercero que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En concreto, la directriz séptima, relativa a la evaluación de los planes operativos especifica que:

1. La evaluación de los planes operativos se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

2. Anualmente, la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta de memoria de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.

b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.

c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el Plan Operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultados conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de los planes operativos, la memoria anual correspondiente al primer año de vigencia contendrá un informe de evaluación intermedia, correspondiente al primer año de vigencia del Plan. Por su parte, la memoria correspondiente al segundo año de vigencia del Plan contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo de vigencia del Plan.

d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.

e) Otros aspectos de interés.



3. La Comisión de Transparencia elevará la propuesta de memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería.

4. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia remitirá a la Secretaría de Transparencia una copia de la memoria anual de su Consejería a los efectos previstos en el artículo 6.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

En este contexto, por Orden de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 18 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en materia de transparencia pública para el periodo 2021 -2022, por lo que la presente memoria corresponde al primer año de vigencia del plan y contiene un informe de evaluación intermedia, e incluye la información relativa al resto de contenidos previstos reglamentariamente.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 NORMATIVA ESTATAL

En el ámbito estatal, el marco normativo en materia de transparencia pública sigue estando formado por la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno** (en adelante LTBG) y el **Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno**.

En el año 2018 la Administración General del Estado inició el procedimiento para la elaboración del Reglamento de desarrollo de la Ley 19/2013, que actualmente sigue en curso tras la aprobación de un nuevo borrador en el mes de febrero de 2019.

2.2 NORMATIVA AUTONÓMICA

En el ámbito autonómico, la regulación general de la transparencia pública en Andalucía está contenida en las siguientes normas:



- **Ley 1/2014, de 24 de junio**, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), que desarrolla y complementa la normativa básica estatal, regulando la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.
- **Decreto 289/2015, de 21 de julio**, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- **Decreto 434/2015, de 29 de septiembre**, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- **Acuerdo de 17 de diciembre de 2013**, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- **Instrucciones de 22 de enero de 2015**, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- **Acuerdo de 28 de mayo de 2020**, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Esta regulación general debe completarse con diversas normas que han creado nuevas obligaciones de publicidad activa, como los siguientes:

- **Decreto 40/2017, de 7 de marzo**, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, cuyo artículo 22 crea nuevas obligaciones de publicidad activa relativas a información sobre los cobros, pagos y saldos de la Tesorería de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.



- **Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre**, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación de todos los altos cargos y otros cargos públicos de presentar en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones las autoliquidaciones tributarias íntegras del último ejercicio económico declarado correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, al Impuesto sobre el Patrimonio. La misma se aprueba como resultado de un Informe de la Agencia Española de Protección de Datos.
- **Instrucción 1/2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad** para la adaptación de la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldo de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.
- **Decreto 622/2019, de 27 de diciembre**, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

3. MARCO ORGANIZATIVO

3.1 MARCO GENERAL

La regulación de la **organización administrativa en materia de transparencia en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía** sigue estando definida en las siguientes normas:

- **La Ley 1/2014, de 24 de junio**, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), que recoge los aspectos organizativos en el título V.
- **El Decreto 289/2015, de 21 de julio**, que regula de manera completa la estructura administrativa básica en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.



La organización establecida apuesta por una estructura que pretende involucrar a todos los órganos que conforman dicha Administración y a sus entidades instrumentales adscritas. En concreto dicha organización se encuentra integrada por:

1. La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras

Le corresponde la coordinación general de las políticas de transparencia pública en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

2. La Secretaría de Transparencia

Unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local que sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

3. Las Unidades de Transparencia

Se configuran como pieza fundamental de la organización, llamadas a desempeñar un papel clave en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

En cada Consejería existirá una Unidad de Transparencia cuyas funciones se asignarán a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, las Unidades de Transparencia ejercerán cuantas funciones resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y, en concreto, las siguientes:



- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.



El **Decreto 289/2015, de 21 de julio**, ha creado en su Disposición adicional primera unidades de transparencia en las siguientes agencias dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, en razón del volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

4. Las Comisiones de Transparencia

Órganos constituidos en cada Consejería en los que participan los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

5. La Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía

Le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

6. Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia

La Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia tiene atribuidas las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 43.4 de la LTPA y en el artículo 16.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.



7. Órganos y entidades responsables de la información

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos y entidades responsables de la información, regulados en el **artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio**. Se establece un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia. Así, corresponde a las **personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos** competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia.

Estas responsabilidades de elaboración y puesta a disposición de la información incluye la grabación en las bases de datos en los sistemas de información centralizados y otros existentes ya estructurados, validados y normalizados conforme a la normativa que le sea aplicable.

Para completar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**, creado por La **Ley 1/2014, de 24 de junio**, como entidad dotada de autonomía e independencia para actuar como autoridad independiente de control tanto en el ámbito de transparencia como en el de la protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el **Decreto 434/2015, de 29 de septiembre**.

De acuerdo con la Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, el 1 de octubre de 2019 el CTPDA inició el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en materia de protección de datos.



3.2. ORGANIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

3.2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA

En el ejercicio 2021 la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- ◆ Viceconsejería
 - ◆ Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, creado por el Decreto 59/2020, de 29 de abril.
- ◆ Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo
 - ◆ Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral
 - ◆ Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social
- ◆ Secretaría General de Ordenación de la Formación
 - ◆ Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
- ◆ Secretaría General Técnica

Además, la Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Por último, se encuentran adscritas en este ejercicio a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, las siguientes entidades instrumentales:



- ◆ Servicio Andaluz de Empleo, adscrito a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo.
- ◆ Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), adscrito a la Secretaría General de Ordenación de la Formación.
- ◆ Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, a través de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- ◆ Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, adscrita a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo.
- ◆ Consorcio Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) en liquidación; adscrito a la Secretaría General de Ordenación de la Formación.
- ◆ Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN) en liquidación; adscrito a la Secretaría General de Ordenación de la Formación.

3.2.2. UNIDADES DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Tal como se ha indicado en el marco organizativo general las Unidades de Transparencia de las Consejerías tienen como fin impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

Sus funciones han de estar asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico de Servicio, que actuará bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales.

En el caso de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por Resolución de 11 de noviembre de 2015, la Viceconsejera de la extinta Consejería de Empleo, Empresa y Comercio asignó provisionalmente estas funciones a la persona titular del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería como responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería.



Posteriormente, mediante Resolución de 5 de julio de 2016, la Viceconsejera designó como responsable de la Unidad, en tanto se procede a la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo, a la persona titular de un puesto de trabajo con el nivel orgánico indicado adscrito a la Viceconsejería.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, corresponde a la Unidad de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarlas al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.



m) Coordinar en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.

n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

La Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Empleo se crea por la Disposición adicional primera del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

La responsabilidad de la Unidad corresponde a la persona titular del puesto de trabajo denominado “Coordinación de la Dirección-Gerencia”.

Desarrolla las funciones reguladas en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, en su ámbito de actuación.

El Servicio Andaluz de Empleo se estructura en los siguientes órganos:

- Dirección-Gerencia
- D. G. de Políticas Activas de Empleo
- D.G. de Intermediación y Orientación Laboral
- Dirección Provincial de Almería
- Dirección Provincial de Cádiz
- Dirección Provincial de Córdoba
- Dirección Provincial de Granada
- Dirección Provincial de Huelva
- Dirección Provincial de Jaén
- Dirección Provincial de Málaga
- Dirección Provincial de Sevilla



3.2.3. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

El artículo 41 de la LTPA establece que en cada Consejería se constituirá una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

Sus funciones son las establecidas en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio,:

- a) Proponer actuaciones en materia de transparencia.
- b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.
- c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.
- d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.
- e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ha celebrado dos reuniones durante el ejercicio 2021, previa convocatoria de la Presidencia, tal como establece el apartado 6 del artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.



4. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA

La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

1. La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
2. La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.
3. La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia, correspondiendo a la persona responsable de transparencia de cada Consejería verificar que dicha información se encontraba debidamente actualizada.

Las actuaciones en materia de publicidad activa, que afectan a los contenidos de la Consejería, durante el ejercicio 2021 se basaron tanto en la grabación de contenidos a través del gestor de contenidos DRUPAL, revisión y publicación de los datos previamente grabados como en el seguimiento y actualización de la información publicada.



Cabe destacar las siguientes actuaciones:

- ◆ Seguimiento y evaluación intermedia del Plan Operativo en materia de transparencia de la Consejería para los ejercicios 2021 y 2022, aprobado por Orden de 18 de diciembre de 2020.
- ◆ Revisión del Catálogo de obligaciones de publicidad activa de la Consejería.
- ◆ Actualización de la ficha de datos básicos de órganos y entidades, conforme a las modificaciones que se han ido efectuando a lo largo del ejercicio.
- ◆ Se han tramitado las altas y bajas correspondientes en el editor de contenidos “DRUPAL” y se ha prestado formación a las nuevas personas usuarias de la herramienta para hacer frente a las obligaciones de publicidad activa.
- ◆ Tras la puesta en marcha de la nueva versión del Portal de la Junta de Andalucía lanzado el 21 de julio de 2021, ha sido necesario un minucioso trabajo de revisión de la información publicada con objeto de comprobar su veracidad y corregir los errores detectados.
- ◆ Respecto al Registro de Procedimientos y Servicios, se han gestionado las altas y bajas solicitadas de las personas usuarias de la aplicación RPS (Registro de Procedimientos y Servicios). Asimismo se ha mantenido un continuo contacto con los intermediarios designados en cada centro directivo, informando de todas las actualizaciones que se han ido incorporando y atendiendo tanto a las consultas planteadas por los diferentes órganos de la Consejería como las actuaciones requeridas desde el Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía, responsable del Registro de Procedimientos y Servicios. Como novedad en este ejercicio se ha tramitado la designación de dos responsables delegados para los procedimientos comunes que se han creado para todas las consejerías.
- ◆ Respecto a la Auditorías Operativas sobre el Sector Público Instrumental, la disposición adicional vigesimoctava de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, determina que “Se dará publicidad en el Portal de la Junta de Andalucía a los informes definitivos de las auditorías operativas de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre el sector instrumental, previstos en la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019”. En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 y 3 de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, previa omisión de la información afectada por los límites al derecho de la información pública previstos en la normativa básica, especialmente el derivado de la protección de datos de carácter personal, en



el mes de julio se enviaron a la Secretaría de Transparencia, para su publicación, los Informes Definitivos de las Auditorías Operativas realizadas.

- ◆ Consultas públicas previas. De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del texto del Anteproyecto o proyecto correspondiente, se debe articular una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y potenciales destinatarios de la norma. En 2021, se publicaron por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 16 consultas públicas previas.
- ◆ Documentos sometidos a información pública. En 2021 se encuentran publicados en la Sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos un total de 45 Documentos sometidos a dicho trámite.
- ◆ Convenios. En la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía hay publicados un total de 30 instrumentos de colaboración con fecha suscripción entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.
- ◆ Encomiendas de gestión. En 2021 se ha publicado en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un instrumento de formalización de encomiendas.
- ◆ Normativa. A través de este contenido se incorporan al portal las distintas disposiciones normativas que han sido aprobadas por la Consejería, una vez que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el ejercicio 2021 se encuentran publicados en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos unas 30 disposiciones normativas.
- ◆ Normativa en elaboración. Se ha dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que les acompañan, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b), c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ◆ Gasto en publicidad institucional. En este apartado se publica cuatrimestralmente, las adjudicaciones de contratos publicitarios y las ayudas, subvenciones y convenios firmados con medios de comunicación.



- ◆ Con respecto a las declaraciones tributarias que deben presentar a la Inspección General de Servicios las personas Altos Cargos de la Consejería y otros Cargos Públicos pertenecientes a los órganos y entidades incluidos en su ámbito de actuación, se han llevado a cabo las siguientes acciones:
 - ◆ Se ha entregado un resumen para facilitar su cumplimiento a los nuevos nombramientos, se ha asesorado a las personas que lo han solicitado, se ha realizado un seguimiento con objeto de que se complete todo el proceso y, en la medida de lo posible, se presente en los plazos establecidos.
 - ◆ Se han publicando los formularios correspondientes a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, si procede, del Impuesto sobre el Patrimonio de las personas Altos Cargos de la Consejería y otros Cargos Públicos pertenecientes a los órganos y entidades incluidos en su ámbito de actuación y, en su caso, los de los cónyuges o parejas de hecho debidamente inscritas, una vez disponibles para su descarga desde el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones.

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia se puso en práctica en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- ◆ PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ◆ PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante 2021 la Unidad de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ha continuado con la labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:



- ◆ Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia o en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.
- ◆ Se han actualizado las personas usuarias de la aplicación informática PID@, se ha enseñado el funcionamiento de la aplicación PID@ a las personas que se han dado de alta y se ha prestado asistencia a quienes lo han solicitado.
- ◆ La Unidad de Transparencia presta asesoramiento continuo a todos los centros de la Consejería, tanto a nivel teórico como práctico. Se atienden las consultas mediante llamadas telefónicas, correo electrónico y se reúne con los centros que necesitan más formación para la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.
- ◆ Relaciones con la Secretaría de Transparencia, de la Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Desde la Unidad de Transparencia se mantiene contacto constante para la resolución de dudas y envío de sugerencias sobre el procedimiento administrativo.
- ◆ Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

Se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso emitidas por órganos directivos de esta Consejería.

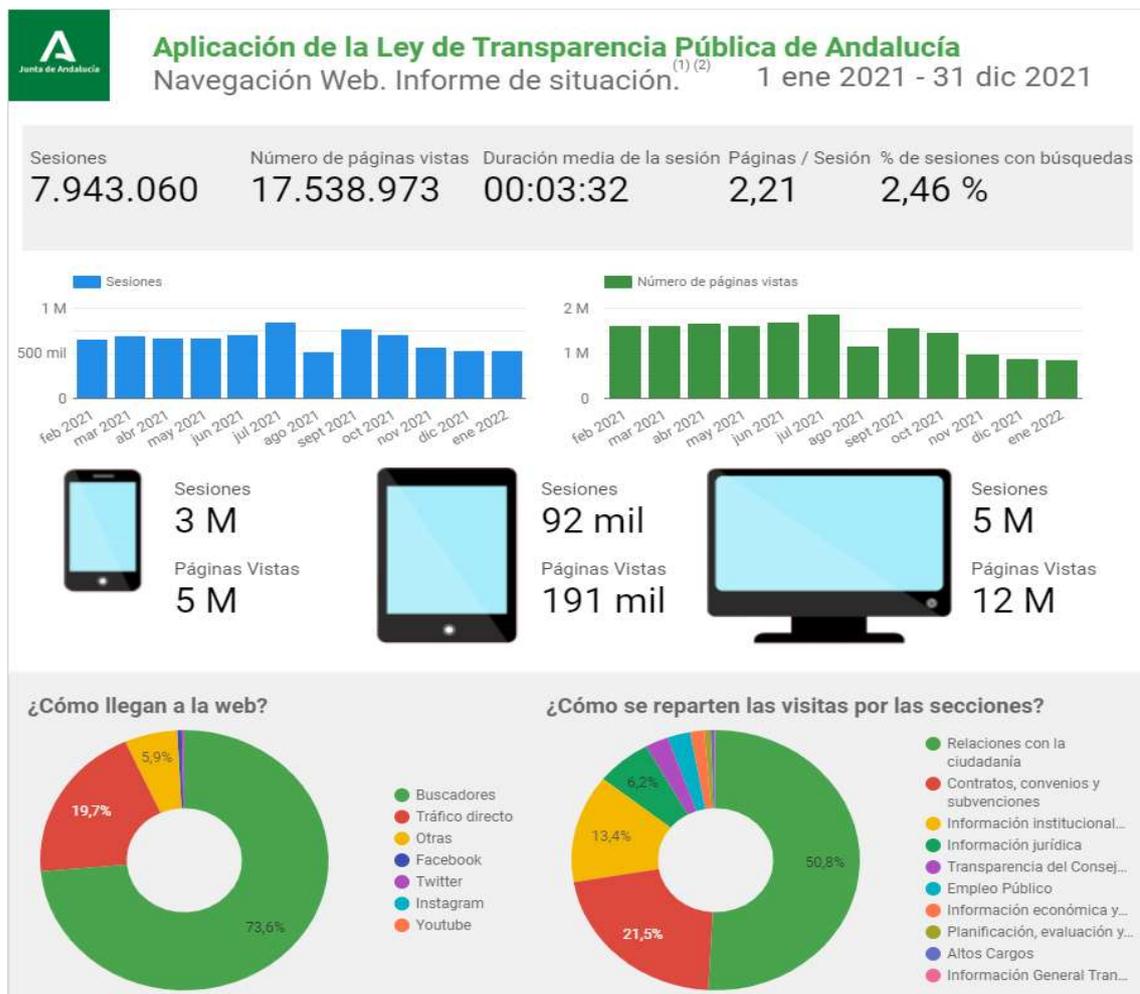


5. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

5.1 DATOS ESTADÍSTICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

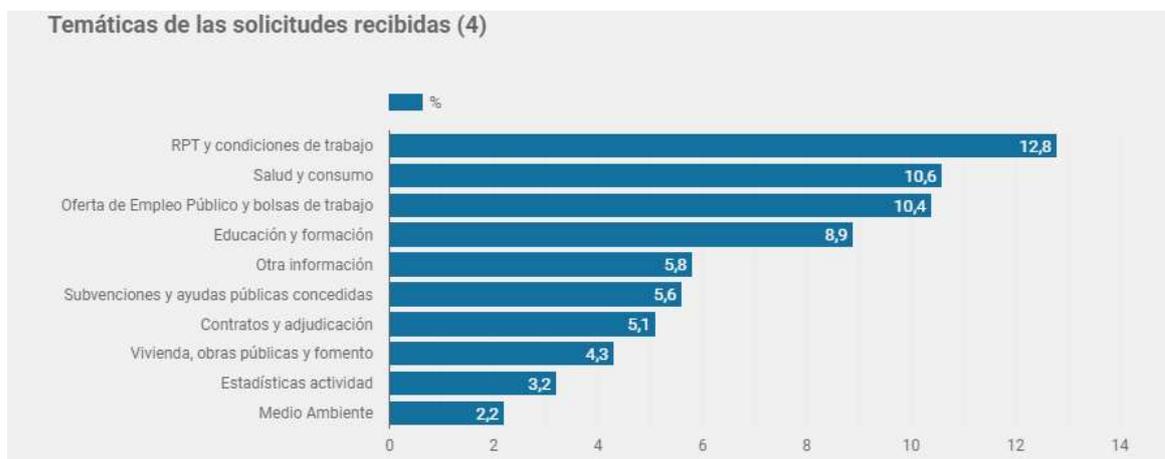
La Secretaría de Transparencia publica Informes sobre la aplicación de la normativa de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Comenzando con los datos de navegación en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, según el Informe de situación a 31 de diciembre de 2021 se muestran los siguientes resultados:

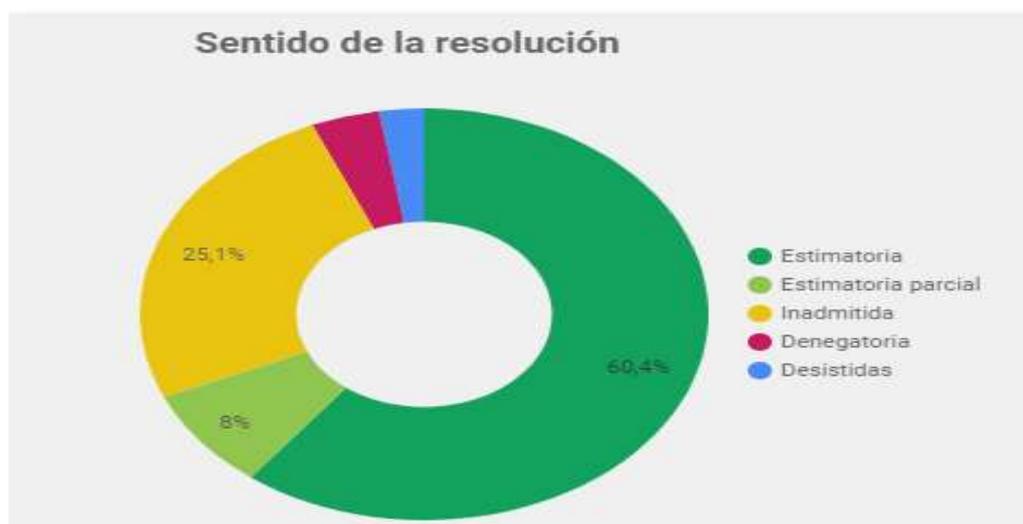


Continuando con los datos de ejercicio de derecho de acceso, según el Informe de situación a 31 de diciembre de 2021 publicado en la Sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía, se extrae que desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía se han recibido 11.980 solicitudes. Restando a este resultado las solicitudes recibidas hasta el 31 de diciembre de 2020 que sumaban un total de 9.997, obtenemos que durante el periodo de referencia se han recibido 1.983 solicitudes.

Centrándonos en la temática de las solicitudes, el mayor porcentaje se concentra en el tema Relaciones de puestos de trabajo y condiciones de trabajo (12,8%) seguido de Salud y consumo (10,6%) y por Oferta de Empleo Público y bolsas de trabajo (10,4%), como se observa en el gráfico siguiente:



Según el sentido de la Resolución, la mayor parte de las resoluciones han sido estimatorias:



En cuanto al modo de presentación de las solicitudes, se observa en el cuadro que la mayoría de las personas optan por la presentación telemática, siendo inferior al 10% el porcentaje de las que prefieren entregar su solicitud de forma presencial.

Modo de presentación solicitudes	Porcentaje
Telemática	90,90 %
Presencial	9,10 %
Total	100,00 %

5.2 DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES DE SOLICITUDES DE ACCESO RECIBIDAS EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Se ofrecen datos estadísticos de solicitudes de acceso a la información pública en poder de la **Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo** tramitadas en la Plataforma PID@ durante el ejercicio 2021.

Se presentan las estadísticas elaboradas por la Unidad de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y por la Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Comenzando por las **estadísticas de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo**, en el ejercicio 2021 se han recibido 102 solicitudes. De esta cifra, algo más del 40% se han derivado hacia otros organismos. Sin embargo, descendiendo el análisis a los órganos receptores de la derivación, se extrae que la mayoría han sido dirigidas al Servicio Andaluz de Empleo (35) por lo que se concluye que la mayoría de las solicitudes recibidas se han resuelto dentro del ámbito competencial de esta Comisión de Transparencia.

SOLICITUDES RECIBIDAS CEFTA.	
AÑO 2021	Núm.
Recibidas	102
Desistidas	3
Derivadas	43
Archivo por irregular	2
Resueltas	54



Respecto al modo de presentación de las solicitudes, de forma telemática o presencial, seguimos observando que las solicitudes presenciales tienen un carácter residual.

MODO PRESENTACIÓN SOLICITUDES.		
AÑO 2021	Núm.	Porcentaje
Telemática	101	99,02 %
Presencial	1	0,98 %
Total	102	100,00 %

Desagregando los datos por sexo, en este ejercicio los datos estadísticos muestran que se mantiene la tendencia del predominio de solicitudes presentadas por hombres (60,78%) frente a las presentadas por mujeres (39,22%) aunque la diferencia no es muy significativa.

SOLICITUDES PRESENTADAS SEGÚN SEXO.		
AÑO 2021	Núm.	Porcentaje
Hombres	62	60,78 %
Mujeres	40	39,22 %
Total	102	100,00 %



Diferenciando el número de solicitudes presentadas por meses, se distribuyen de forma relativamente homogénea durante todo el ejercicio.

SOLICITUDES RECIBIDAS POR MESES.	
AÑO 2021	Núm.
Enero	8
Febrero	7
Marzo	6
Abril	10
Mayo	5
Junio	2
Julio	10
Agosto	12
Septiembre	11
Octubre	12
Noviembre	14
Diciembre	5
Total	102

En cuanto a la distribución de solicitudes resueltas centros directivos, los órganos que más solicitudes han resuelto han sido la Secretaría General Técnica (14,03% del total) seguida de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (12,28%) y de la Delegación Territorial en Cádiz (10,53%).



SOLICITUDES TRAMITADAS POR CENTRO DIRECT	
AÑO 2021	Núm.
Viceconsejería*	4
Comisionado	2
DG de Trabajo y Bienestar Laboral	7
DG de Trabajo Autónomo y Economía Social	4
Secretaría General de Ordenación de la Formación	2
DG de Formación Profesional para el Empleo	4
Secretaría General Técnica	8
Delegación Territorial en Almería	4
Delegación Territorial en Cádiz	6
Delegación Territorial en Córdoba	5
Delegación Territorial en Huelva	1
Delegación Territorial en Málaga	3
Delegación Territorial en Sevilla	5
Instituto Andaluz de la Juventud	2
Total	57

**Solicitudes que bien procedía inadmitir sin asignación a ningún órgano directivo, bien su contenido excedía el ámbito de competencia de un órgano directivo o entidad instrumental o bien correspondían resolver por razón de la materia.*

En relación al sentido de las resoluciones, en la mayoría se han concedido acceso a la información.

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES CEFTA.	
AÑO 2021	Núm.
Estimatorias	29
Estimatorias parciales	6
Inadmitidas	17
Denegatorias	2
Desistimiento	3
Total	57



A continuación, se muestran los datos estadísticos de solicitudes de acceso del ejercicio 2021 elaborados por la **Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)**.

La Unidad de Transparencia del SAE ha recibido en este ejercicio 97 solicitudes de información pública, derivando hacia otros organismos únicamente un 8,25% del total. Según el sentido de la resolución, en más del 80% de las resueltas se ha concedido acceso a la información.

SOLICITUDES RECIBIDAS POR LA UT DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. AÑO 2021	Núm.
<i>Recibidas</i>	97
Desistidas	1
Derivadas	8
Concedidas	57
Acceso Parcial	17
Denegadas	2
Inadmitidas	12

Desagregando los datos por sexo, se observa un resultado muy similar a los datos estadísticos de la Unidad de Transparencia de la Consejería.

Solicitudes presentadas según sexo	Núm.	Porcentaje
Hombres	63	64,95 %
Mujeres	34	35,05 %
<i>Total</i>	97	100,00 %

En cuanto a la forma de presentación de las solicitudes, sólo 2 se reciben de modo presencial.

Modo de presentación solicitudes	Núm.	Porcentaje
Telemática	95	97,94 %
Presencial	2	2,06 %
<i>Total</i>	97	100,00 %



5.3 RESOLUCIONES DICTADAS POR EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

5.3.1. RESOLUCIONES EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO

Se relacionan las **resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía** en este ejercicio sobre reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública:

N.º Resolución	Resumen	Sentido	Organismo
380/2021	Se solicita informacion sobre las tareas encomendadas en 2019. Se desestima la reclamacion porque...	DESESTIMADA	DIRECCIÓN GERENCIA SAE (SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO)DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA
385/2021	Se solicita informe sobre la modificacion de la categoria profesional del solicitante. Se inadmite...	DESESTIMADA	DIRECCIÓN GERENCIA SAE (SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO)
511/2021	.	ESTIMADA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA
614/2021	.	INADMITIDA	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA
616/2021	.	ESTIMADA	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
651/2021	.	ESTIMADA PARCIALMENTE	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA
666/2021	Se solicita el libro de actas del Consejo Escolar. El órgano entregó la información de la que...	DESESTIMADA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA
678/2021	Se solicita información sobre un programa de cooperación con municipio. Se estima la reclamación...	ESTIMADA	DIRECCIÓN GERENCIA SAE (SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO)
747/2021	Se solicita informacion sobre horarios y funciones desarrolladas. Se desestima la reclamacion...	DESESTIMADA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA
868/2021	Se declara la terminación del procedimiento por entrega de la información durante la tramitación de...	DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

NOTA: La resolución completa se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ctpdandalucia.es/buscar-resoluciones-sobre-reclamaciones>



5.3.2. RESOLUCIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA

Durante el año 2021 no consta registro de ninguna denuncia ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía frente a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por incumplimiento de sus obligaciones en materia de publicidad activa.

6. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA.

El artículo 14.2. del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales establece que en la Memoria Anual se tendrá en consideración el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan.

La Evaluación del Plan Operativo se desarrolla en la Directriz Séptima del Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

De conformidad con lo anterior, se incluye en esta Memoria la evaluación intermedia del Plan Operativo para el periodo 2021-2022, correspondiente a su primer año de vigencia.

6.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PLAN OPERATIVO CEFTA 2021-2022.

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de 28 de mayo de 2020, por el que aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, el Plan Operativo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo está dirigido a la consecución de los siguientes objetivos generales y específicos:



OBJETIVO GENERAL 1: HACIA UNA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA: MEJORAR EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE SUS DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Objetivo Específico 1.1: Lograr que la ciudadanía acceda fácilmente a la información pública.

Objetivo Específico 1.2: Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL 2: MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN: AUMENTAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.

Objetivo Específico 2.1: Ampliar la cantidad de información publicada.

Objetivo Específico 2.2: Mejorar la comprensión de la información publicada.

OBJETIVO GENERAL 3: UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MÁS EFICIENTE: MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SU PERSONAL PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Objetivo Específico 3.1: Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia.

6.2. SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS.

En el ámbito de cada uno de los objetivos específicos identificados para la consecución de los objetivos generales de transparencia marcados por las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ha puesto en marcha un total de nueve medidas.

Se analiza el resultado alcanzado durante el primer año de vigencia del Plan.



Medida n.º 1.- Difundir información sobre la transparencia en el SAE a través de sus distintos canales de comunicación	
Objetivo General 1	Hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia
Objetivo Específico 1.1	Lograr que la ciudadanía acceda fácilmente a la información pública
Descripción	Facilitar y dar a conocer entre la ciudadanía la información sobre sus derechos en materia de transparencia y las obligaciones de la Agencia SAE en materia de publicidad activa y sobre el derecho de acceso, así como la existencia de la Sección de Transparencia del Portal de la Transparencia; reforzar la difusión de los contenidos publicados en el Portal en materia de publicidad activa. Todo ello a través de la realización de campañas informativas y actuaciones de divulgación y difusión utilizando los diferentes canales corporativos de comunicación, incluidas las redes sociales del SAE
Órganos o entidades	Servicio Andaluz de Empleo
Unidad administrativa	Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial
Consejerías colaboradoras	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de campañas
Resultado esperado	4

Resultado alcanzado: En el ejercicio 2021 el Servicio Andaluz de Empleo ha realizado una campaña informativa.



Medida n.º 2.- Medir el grado de satisfacción ciudadana sobre la calidad de la Transparencia en el SAE	
Objetivo General 1	Hacia una cultura de la Transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia
Objetivo Específico 1.2	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía
Descripción	Realización de encuestas online entre las personas usuarias de los servicios y recursos del SAE sobre la transparencia del organismo con la finalidad de mejorar los canales y formas de comunicación y participación
Órganos o entidades	Servicio Andaluz de Empleo
Unidad administrativa	Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial
Consejerías colaboradoras	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de encuestas
Resultado esperado	4

Resultado alcanzado: En el ejercicio 2021 el Servicio Andaluz de Empleo ha realizado una encuesta.

- Objetivo de la encuesta: testar el grado de conocimiento sobre el uso y fin del Portal de Transparencia y formar sobre cómo utilizarlo.
- Alcance de la encuesta: ciudadanía en general y plantilla del SAE en particular.
- Fecha de activación: 15 de diciembre de 2021.
- Tipo de encuesta: formativa lanzada en redes sociales para ciudadanía en general y en Red Profesional para personal del SAE.
- Descripción de la encuesta:
 - Título de la encuesta: “¿Sabes cómo pedir información al Servicio Andaluz de Empleo? Responde esta pregunta y aprende cómo obtener información pública e información particular del Servicio Andaluz de Empleo”.
 - Pregunta: “He presentado una solicitud de subvención y quiero saber en qué situación se encuentra mi expediente. ¿Me pueden dar la información si pregunto a través del Portal de Transparencia?”.
 - Opciones de respuesta: SI o NO.



- Mensaje de despedida con la solución: “La respuesta correcta es No. Estás solicitando información particular sobre el estado de una solicitud o un expediente y esto no se considera información pública a los efectos de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía por lo que no podrá ser facilitada a través del Portal de Transparencia y su plataforma Pid@. Esta solicitud de información particular se regula por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si necesitas acceder a un expediente particular, presenta una solicitud a través de cualquier Oficina de Registro dirigida al Servicio Andaluz de Empleo o completa nuestro formulario de consultas en la web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/sae/consultas.html>. Muchas gracias por participar.”

Medida n.º 3.- Promocionar y dar a conocer a la ciudadanía el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada
Objetivo Específico 2.1	Ampliar la cantidad de información publicada
Descripción	<p>Promocionar la publicación de información adicional a la publicada, mediante las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de apartados de información relativas a las tres líneas maestras del Plan, explicando de forma comprensible lo que significa cada una de ellas. 2. Crear un formulario a disposición de la ciudadanía, en relación con la línea maestra de actuación del Servicio Público de Empleo, al objeto de que tengan un cauce ágil para remitir las sugerencias que estimen oportunas.
Órganos o entidades	Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía
Unidad administrativa	
Consejerías colaboradoras	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Creación de nuevos contenidos
Resultado esperado	Crear al menos tres contenidos nuevos

En esta medida no se ha desarrollado ninguna actuación debido al alto volumen de trabajo del Órgano competente para su ejecución.



Medida n.º 4.- Propuestas de mejoras Plataforma PID@	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información
Descripción	Estudiar y proponer los cambios y mejoras necesarias en la plataforma integral de derecho de acceso PID@ para facilitar el acceso y comprensión por las personas usuarias.
Órganos o entidades	Todos los órganos y entidades de la Consejería
Unidad administrativa	
Consejerías colaboradoras	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de mejoras propuestas
Resultado esperado	Al menos dos propuestas

Resultado alcanzado: Se han presentado cinco propuestas de mejoras.

Propuesta de mejora 1: Uso de sistemas de acuse de recibo en PID@.

Introducir un mecanismo en PID@ que obligue a las personas interesadas a enviar acuse de recibo de toda notificación enviada, fundamentalmente en la fase final de envío de la Resolución por parte del centro directivo.

Actualmente, sólo se incluye en la plantilla del correo petición expresa al respecto, lo que implica que depende totalmente de la voluntad de las personas interesadas y ello se traduce en la inexistencia de acuse de recibo en la práctica totalidad de los casos.

Esta propuesta se hace necesaria, por cuanto la existencia de acuse de recibo es una circunstancia decisoria en la estimación o no de reclamaciones por parte del Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos y la única forma de comprobar que la información se ha recibido por la persona interesada.

Órgano: SAE



Respuesta de la Secretaría de Transparencia:

Actualmente parece que no existe una opción técnica para hacer obligatoria el envío del acuse de recibo. El único medio es el uso del sistema NOTIFIC@, que a su vez exige para su integración en PID@ el uso por la persona solicitante de la identificación de su identidad (certificado digital, Sistema CI@ve o similar), algo que aunque es posible, actualmente no se exige. Van a estudiar otras opciones de identificación distintas al uso del certificado porque siempre ha sido una de las señas de identidad de la CA en transparencia. Estos sistemas quizás nos permitirían usar el NOTIFIC@, aunque serían modificaciones a largo plazo.

Propuesta de mejora 2: Introducir en el listado de documento no definido el tipo "Acuse de Recibo" o similar.

Dada la importancia tanto para la Administración como para la persona solicitante de información pública de asegurar la recepción de las notificaciones, se entiende que debe quedar claramente reflejado en la tramitación del expediente la tarea de incorporación de este documento.

Órgano: Viceconsejería

Unidad administrativa: Unidad de Transparencia

Resultado. Se ha incluido en el listado de documento no definido de la Plataforma PID@ el tipo "Acuse de Recibo".

Propuesta de mejora 3: Realizar los cambios y **mejoras** necesarias de carácter técnico en la plataforma integral de derecho de acceso **PID@ para facilitar el acceso y comprensión por personas con discapacidad visual parcial y total.** Con ello, se conseguiría eliminar la limitación de acceso y uso a la misma por parte de dichos sectores.

Entidad: Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Respuesta de la Secretaría de Transparencia:

Se están realizando mejoras de accesibilidad, pero no concretamente a personas con discapacidad visual. Esas modificaciones se deberían incluir en una adaptación general del Portal, que se han propuesto.



Propuesta de mejora 4: Clasificación y **acceso** por parte de las distintas entidades/organismos tramitadores **al resultado de las encuestas sobre “satisfacción y mejora del servicio” generadas por PID@** una vez notificadas las resoluciones a través de dicha herramienta.

Entidad: Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Respuesta de la Secretaría de Transparencia:

Actualmente no es posible extraer datos desglosados ni siquiera por Consejerías. Se precisaría de la inclusión de una nueva pregunta en la encuesta, lo que implica un riesgo de bajada del número de encuestados (a más preguntas, menos participación, se comprueba porque las primeras preguntas de la encuesta tienen mayor número de respuestas que las últimas). En todo caso, a lo máximo podríamos llegar a nivel de Consejerías, pero hay que tener en cuenta que la muestra sería reducida (tened en cuenta que desde 2019 llevamos unas 150 encuestas completas, lo que es estadísticamente relevante pero si dividimos por consejerías puede que los datos sean muy reducidos y sin significación estadística).

Propuesta de mejora 5: Mejora de la Tarea “Documento con información solicitada”

Con objeto de agilizar la tramitación y permitir hacer un mejor seguimiento de los expedientes se propone mejorar esta tarea para posibilitar, por un lado, poder subir varios documentos a la vez y, por otro lado, permitir diferenciar/visualizar cada uno de los documentos incorporados.

Órgano: Delegación Territorial en Almería

Unidad administrativa: Servicio de Economía Social y Autónomos

Estado: Pendiente de recibir respuesta.



Medida n.º 5.- Propuestas de mejoras Sección Transparencia Portal Junta de Andalucía	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información solicitada
Descripción	Estudiar y proponer los cambios y mejoras necesarias en la Sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía para facilitar el acceso y comprensión por las personas usuarias.
Órganos o entidades	Todos los órganos y entidades de la Consejería
Unidad administrativa	
Consejerías colaboradoras	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de mejoras propuestas
Resultado esperado	Al menos una propuesta

Resultado alcanzado: Se han presentado dos propuestas de mejoras.

Propuesta 1: Realizar los cambios y **mejoras** necesarias de carácter técnico en la **Sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía para facilitar el acceso y comprensión por personas con discapacidad visual parcial y total**. Con ello, se conseguiría eliminar la limitación de acceso a la publicidad activa por parte de dichos actores.

Entidad: Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Respuesta: (unida a la Propuesta n.º 3 de la Medida 4) Debemos esperar al nuevo Portal para ver sus características de accesibilidad, y a partir de ahí se hará por parte de la Secretaría de Transparencia la propuesta integrada de reforma de PID@ y Portal.

Propuesta 2: Incluir en la ficha de datos básicos de Drupal un campo que permita publicar el **horario de atención al público** de sus sedes.

Órgano: Viceconsejería

Unidad administrativa: Unidad de Transparencia.

Estado: Pendiente de recibir respuesta.



Medida n.º 6.- Formar al personal nuevo al servicio de la Junta de Andalucía en materia de transparencia	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia
Objetivo Específico 3.1	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia
Descripción	Dotar al personal nuevo que se incorpore al servicio de la Junta de Andalucía de unos conocimientos mínimos en materia de transparencia
Órganos o entidades	Todos los órganos y entidades de la Consejería
Unidad administrativa	
Consejerías colaboradoras	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de actuaciones desarrolladas
Resultado esperado	Al menos dos actuaciones

Resultado alcanzado: Se han desarrollado dos actuaciones.

Actuación 1: Inclusión en el Manual de Acogida del nuevo personal elaborado en la Delegación Territorial de Almería de un apartado específico para tratar el tema de la transparencia.

Órgano directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Almería.

Actuación 2. Se ha incorporado al documento de acogida que se remite a las nuevas personas que entran a formar parte del Servicio Andaluz de Empleo como trabajadoras, en su apartado 2.4 , las obligaciones en materia de publicidad activa de la Agencia, así como los contenidos publicados en el Portal de Transparencia. La actualización del documento de bienvenida se realizó en los meses de julio y agosto de 2021.

Órgano directivo: SAE



Medida n.º 7.- Dar a conocer la Transparencia Pública de Andalucía y el funcionamiento de la Ley entre el personal de la Consejería	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia
Objetivo Específico 3.1	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia
Descripción	Llevar a cabo sesiones de sensibilización y/o reuniones de formación que ayuden a promover y mejorar el conocimiento de la Transparencia Pública de Andalucía entre la plantilla de la Consejería y, a su vez, lograr convertir la Transparencia en un principio rector del funcionamiento de la organización con carácter transversal
Órganos o entidades	Viceconsejería CEFTA Servicio Andaluz de Empleo Andalucía Emprende. Fundación Pública Andaluza
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia CEFTA Unidad de Transparencia SAE
Consejerías colaboradoras	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	N.º de sesiones y/o reuniones realizadas
Resultado esperado	Realización de al menos 8 sesiones y/o reuniones en total

Resultado alcanzado: Se han desarrollado nueve actuaciones.

- **8 sesiones de formación**, 7 individualizadas y una en grupo.

Unidad administrativa: Unidad de Transparencia CEFTA

Órgano: Viceconsejería

- **1 actividad formativa.** Dentro del Plan de Formación Interna del Servicio Andaluz de Empleo se ha impartido la actividad Formativa “Transparencia. Acceso a la Información y Buen Gobierno”, con una duración de 30 horas lectivas.

Órgano: SAE



Medida n.º 8.- Aumentar la accesibilidad de la información pública de la Sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía a través de Red Profesional	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia
Objetivo Específico 3.1	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia
Descripción	A través de la herramienta Red Profesional se pretende sensibilizar a los trabajadores y trabajadoras del Servicio Andaluz de Empleo en materia de Transparencia y en la importancia del cumplimiento de la Ley, dándoles a conocer información de interés, así como la información de Publicidad Activa publicada en el Portal
Órganos o entidades	Servicio Andaluz de Empleo
Unidad administrativa	Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial
Consejerías colaboradoras	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	N.º de publicaciones realizadas
Resultado esperado	Al menos 1 publicación al mes /24 publicaciones en total

Resultado alcanzado: Se han desarrollado dieciséis actuaciones.

A lo largo de 2021, se han publicado a través de la plataforma Red Profesional 16 contenidos en materia de transparencia, entre ficheros y noticias. Por una parte, se ha dado a conocer información de interés para el personal SAE y por otro, se han comunicado informaciones publicadas en el Portal de Transparencia de especial relevancia para el trabajo desarrollado por el personal de la Agencia.

Órgano: SAE



Medida n.º 9.- Realización de material divulgativo	
Objetivo General 3.1	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia
Objetivo Específico	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia
Descripción	Diseñar material divulgativo enfocado a difundir la Transparencia Pública de Andalucía con la finalidad de concienciar a la plantilla de la Agencia sobre el funcionamiento de la Ley y la importancia de su cumplimiento
Órganos o entidades	Servicio Andaluz de Empleo
Unidad administrativa	Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial
Consejerías colaboradoras	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	N.º de material divulgativo realizado
Resultado esperado	Realizar al menos un folleto y una pieza de vídeo divulgativa

Resultado alcanzado: Se han desarrollado dos actuaciones.

1. Se ha elaborado y difundido, por una parte, el Protocolo de la Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Empleo, en el que se recogen las funciones, los órganos responsables, las infracciones, la gestión que se hace, en el seno de la Agencia, tanto en Derecho de Acceso a la Información Pública como en Publicidad Activa.
2. Se ha puesto a disposición del personal el documento 'Transparencia pública en el Servicio Andaluz de Empleo'. Este material divulgativo, editado por la propia Agencia, presenta de manera clara y esquemática las obligaciones del SAE y los derechos de la ciudadanía, introduce el concepto de información pública, así como las obligaciones en publicidad activa y en relación al derecho de acceso a través de las solicitudes de información pública. Igualmente, el documento incorpora el decálogo de transparencia, una declaración de intenciones asumida por el SAE.

Órgano: SAE



Vistas todas las actuaciones desarrolladas, se resumen los resultados alcanzados en este primer año de vigencia del Plan Operativo en la siguiente tabla:

MEDIDAS	INDICADOR	Resultado esperado	Resultado alcanzado	ÓRGANO
1. Difundir información sobre la transparencia en el SAE a través de sus distintos canales de comunicación	N.º campañas	4	1	SAE
2. Medir el grado de satisfacción ciudadana sobre la calidad de la Transparencia en el SAE	Número de encuestas	4	1	SAE
3. Promocionar y dar a conocer a la ciudadanía el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía	Creación de nuevos contenidos	3	0	Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía
4. Propuestas de mejoras Plataforma PID@	Número de mejoras propuestas	2	5	Viceconsejería, SAE, Andalucía Emprende, Delegación Territorial en Almería
5. Propuestas de mejoras Sección Transparencia Portal Junta de Andalucía	Número de mejoras propuestas	1	2	Viceconsejería, Andalucía Emprende
6. Formar al personal nuevo al servicio de la Junta de Andalucía en materia de transparencia	Número de actuaciones	2	2	SAE, Delegación Territorial en Almería
7. Dar a conocer la Transparencia Pública de Andalucía y el funcionamiento de la Ley entre el personal de la Consejería	N.º de sesiones y/o reuniones realizadas	8	9	Viceconsejería, SAE
8. Aumentar la accesibilidad de la información pública de la Sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía a través de Red Profesional	N.º de publicaciones	1 al mes/24 en total	16	SAE
9. Realización de material divulgativo	N.º de material divulgativo realizado	2	2	SAE



7. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Las principales medidas propuestas para ejecutar en el año 2022 son las siguientes:

- ◆ Elaborar la propuesta de Memoria Anual de Actuaciones incluyendo un informe de evaluación del Plan Operativo en materia de transparencia pública de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- ◆ Elaborar el Plan Operativo en materia de transparencia pública de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2024.
- ◆ Mantener actualizados los contenidos publicados en el apartado correspondiente a la Unidad de Transparencia en la Intranet de la Consejería con objeto de facilitar el desarrollo de las funciones de los órganos de la Consejería en materia de Transparencia.
- ◆ Fomentar y revisar las responsabilidades de los órganos directivos establecidas en el art. 3 Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- ◆ Todas aquellas que sean necesarias para afianzar y asegurar las actuaciones iniciadas para una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.
- ◆ Continuar celebrando una reunión semestral de la Comisión y, en todo caso, cuando sea convocada por la Presidencia, tal como establece el apartado 6 del artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

